



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1573

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Subsecretaría de Minería del Gobierno Federal, con el objeto de que informen respecto al estatus que guarda el Minado de Plomosas ubicado en el Poblado de Falomir, Municipio de Aldama, Chihuahua, así como los permisos, concesiones y asignaciones otorgados a la persona moral denominada "Minera Latin American Zinc" S.A.P.I. de C.V.; asimismo, se realice una inspección dentro de las instalaciones de la mina para saber el estado que guarda y si esta cumple con la legislación minera aplicable.

PRESENTADA POR: Diputados Luis Alberto Aguilar Lozoya y Jesús Villarreal Macías (PAN).

LEÍDA POR: Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 03 de enero de 2020.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 03 de enero de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0400/2020 I D.P.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

Urgente Resolución

Los suscritos Diputados Jesús Villarreal Macías y Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ambos miembros de la Sexagésima Sexta Legislatura; con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política, 167, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar al **TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE** con el objeto de que **INFORMEN RESPECTO AL ESTATUS QUE GUARDA EL MINADO DE PLOMOSAS UBICADO EN EL POBLADO DE FALOMIR MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS PERMISOS, CONCESIONES Y ASIGNACIONES OTORGADOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MINERA LATIN AMERICAN ZINC" S.A.P.I. DE C.V., ASIMISMO, SE REALICE UNA INSPECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MINA PARA SABER EL ESTADO QUE GUARDA Y SI ESTA CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN MINERA Y AMBIENTAL APLICABLE**, en virtud de las inconformidades que se han presentado por parte de más de 50 personas que laboraron en el lugar y del cual se desprende no se han cumplido con obligaciones adquiridas llegando a afectar a las familias de los trabajadores y de empresas chihuahuenses relacionadas con la moral, al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad minera en México y en nuestro Estado, es de gran importancia por los capitales de inversión extranjera que se han atraído en los últimos años, así como por la gran cantidad de empleos que se han creado en dicho sector, sin embargo en muchas ocasiones, hemos visto que los riesgos que corre el personal que labora dentro de las minas es muy alto, asimismo la actividad minera atrae otro tipo de complicaciones como lo es el impacto al medioambiente y la contaminación.

Es por lo anterior, que resulta necesario contar con legislaciones en materia minera que prevean todos los supuestos necesarios para garantizar que la actividad se pueda realizar de una manera adecuada y además con Instituciones fuertes que coadyuven en el desarrollo e inspección de las actividades realizadas por las empresas mineras y que estas se vean apegadas a las normatividades que se imponen en nuestro país.

El riesgo que se corre al no realizar tanto inspecciones como una correcta planeación respecto al sector minero resulta muy alto, ya que podría detonar en una catástrofe tanto medioambiental como con la pérdida de vidas por deficiencias en instalaciones como ha ocurrido en otras ocasiones. Es por ello que nos toca como representantes de la sociedad chihuahuense, ver por todas esas personas para que se establezcan los medios adecuados para que una tragedia no suceda.

En días pasados, diversos medios de comunicación publicaron noticias con respecto a la denominada **"MINERA LATIN AMERICAN ZINC" S.A.P.I. DE C.V.**, empresa supuestamente dedicada a la explotación minera y que, como se desprende de lo mencionado por los medios de comunicación y personas del Distrito que represento, explotan una mina ubicada en el poblado de Falomir, Municipio de Aldama, Chihuahua, en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

el cual se extrae Plomo y Zinc¹, en dichas noticias se desprende que la Persona Moral antes citada había faltado a un conjunto de obligaciones que se tienen con la empresa "Caminos y Construcciones GANTI" S.A. de C.V., lo que ha ocasionado que decenas de trabajadores de esta empresa se constituyeran fuera de las instalaciones de la minera exigiendo se cumpliera con dichas obligaciones² que habían provocado que la empresa a la cual pertenecen quedara en una muy mala situación económica.

Es por lo anterior, que al considerar que los empleos de dichas personas se han puesto en riesgo es de suma importancia salvaguardar los intereses, tanto de las familias como los derechos económicos y sociales que consagra nuestra Constitución y los Tratados de los cuales México es parte.

Es menester de la Subsecretaria de Minería, que en el uso de sus facultades revise dicha situación y a su vez revise e informe a esta Asamblea la situación jurídica que guarda dicha minera y la concesión específica que se le ha otorgado para la explotación de la Mina de la Localidad de Falomir del Municipio de Aldama, ya que como ha quedado anteriormente señalado, si se observara que dicha moral incumple con la Legislación aplicable estaríamos ante un riesgo para la población Chihuahuense en general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:

¹ <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/denuncia-deuda-de-mineria-por-19-mdp-4555230.html>

² <http://encontraste.com.mx/interes/empleados-chihuahuenses-piden-pago-a-empresa-australiana-debe-en-total-1-millon-de-pesos/?fbclid=IwAR2M0Oohg1tokjQl-UXbjsmDRqc3XAGfZ6rgLBCNQVX9ukdge7paFnqBkfk#.XewlljSbk0J.whatsapp>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO

PRIMERO. – La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA, INFORMEN RESPECTO AL ESTATUS QUE GUARDA EL MINADO DE PLOMOSAS UBICADO EN EL POBLADO DE FALOMIR MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS PERMISOS, CONCESIONES Y ASIGNACIONES OTORGADOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “MINERA LATIN AMERICAN ZINC” S.A.P.I. DE C.V.

SEGUNDO. – La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA ASI COMO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REALICEN INSPECCIONES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MINA UBICADA EN EL POBLADO DE FALOMIR MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, QUE ACTUALMENTE EXPLOTA LA MORAL DENOMINADA “MINERA LATIN AMERICAN ZINC” S.A.P.I. DE C.V. PARA SABER EL ESTADO QUE GUARDA Y SI ESTA CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN MINERA Y AMBIENTAL APLICABLE.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL VERIFIQUE EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS OBREROS QUE SE MANIFESTARON FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MORAL “MINERA LATIN AMERICAN ZINC” S.A.P.I. DE C.V. EL PASADO MES DE DICIEMBRE.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONOMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 3 días del mes de Enero de 2020.

ATENTAMENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACIAS

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA